



AUTO DE SUSTANCIACION No. 180

Popayán, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ISaura SAUCA AVIRAMA – C.C. 25627598
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
RAD. 19001310500220190023400

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral **MODIFICO PARCIALMENTE ORDINAL 3 Y CONFIRMO EN LO DEMAS** al resolver en Grado Jurisdiccional de Consulta la Sentencia del 12 de junio del 2020 proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de **COSTAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

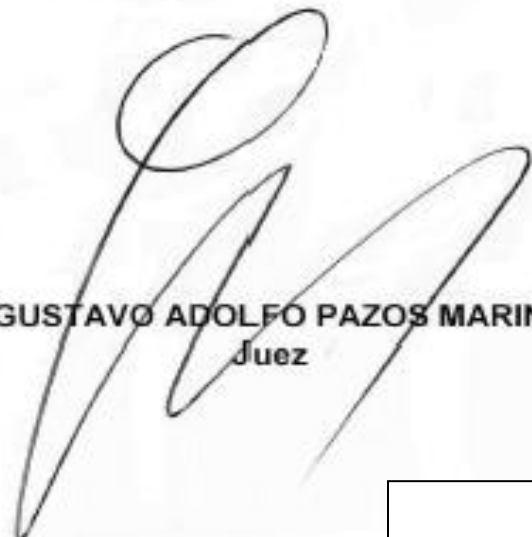
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 21 de abril de 2021 que resolvió el Grado Jurisdiccional de Consulta, mediante la cual **MODIFICO PARCIALMENTE ORDINAL 3o Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de **COSTAS** en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **119**, FIJADO HOY, **9 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ISaura SAUCA AVIRAMA – C.C. 25627598
DDO:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
RAD. 19001310500220190023400

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.....	\$ 3.634.104.00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA-SIN COSTAS.....	- 0 -
GASTOS JUDICIALES	- 0 -
TOTAL COSTAS	\$ 3.634.104.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.634.104.00) M/CTE

Popayán, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario